

## RESOLUCION JEFATURAL N° /41 -2018/JNAC/RENIEC

Lima, 16 NOV. 2018

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000058-2018/GII/RENIEC (13NOV2018) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000019-2018/GII/SGPC/RENIEC (13NOV2018) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; la Hoja de Elevación N° 000265-2018/GPP/RENIEC (14NOV2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003938-2018/GPP/SGP/RENIEC (14NOV2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000109-2018/GPP/SGPL/RENIEC (14NOV2018) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002167-2016/GAJ/RENIEC (15NOV2018) y la Hoja de Elevación N° 000601-2018/GAJ/RENIEC (15NOV2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000062-2018/JNAC/RENIEC (25MAY2018), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2018, en el cual se programó la ejecución de las campañas publicitarias "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018" y "Portal del ciudadano" - tus trámites y servicios sin salir de casa;

Que mediante documento de vistos la Gerencia de Imagen Institucional ha solicitado la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2018, Ítem III - Objetivos Específicos, conforme se indica a continuación: 1) Informar y recordar a la población a nivel nacional sobre la importancia de estar identificadas con su DNI como única cédula de identidad personal para poder ejercer el derecho de sufragio y para todos los actos civiles, comerciales, judiciales y aquellos casos que por mandato legal deba ser presentado por el titular. Asimismo, que con el DNI podrán acceder a los servicios que brinda el Estado como son: salud, educación e identificación; 2) Difundir las actividades electorales que son competencia del RENIEC, en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018; 3) Informar a la población que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ha puesto a disposición de los usuarios de DNI electrónico el sitio web Portal del Ciudadano donde se podrán efectuar trámites de identificación y de registro civil con DNI electrónico desde un computador personal y sin salir de casa y 4) Informar a la población sobre los premios y reconocimientos obtenidos por el RENIEC como institución pública en el presente año, en mérito a su labor y gestión en beneficio de los ciudadanos, a fin de mantener la imagen positiva y confianza en nuestra institución;

Que de igual manera, la referida Gerencia ha solicitado que se modifique el Ítem IV: Campañas a Ejecutar, a efectos de incorporar la campaña publicitaria "Publicidad Corporativa: Premio Iberoamericano a la Trayectoria Excelente"; la cual se ejecutará en el periodo noviembre a diciembre de 2018, con el monto de S/ 80.000,00 (Ochenta mil con 00/100 Soles);

Que a través de la Hoja de Elevación N° 000265-2018/GPP/RENIEC (14NOV2018), la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha remitido los Informes N° 003938-2018/GPP/SGP/RENIEC (14NOV2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto y N° 000109-2016/GPP/SGPL/RENIEC (14NOV2018) de la Sub Gerencia de Planificación, las cuales emiten opinión favorable respecto a la viabilidad de modificar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2018, en lo referido al Ítem III - Objetivos Específicos, tal como se señala en el tercer considerando de la presente Resolución Jefatural e Ítem IV - Campañas a Ejecutar, a fin de incorporar la Campaña "Publicidad Corporativa: Premio Iberoamericano a la Trayectoria Excelente", al encontrarse conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal; agregándose además, que ésta cuenta con el presupuesto suficiente en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto del Pliego 033: RENIEC;

Que la Ley N° 28874 Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que conforme a lo expresado por la Gerencia de Imagen Institucional y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como habiéndose cumplido los requisitos previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2018, a efectos de elaborar estrategias de comunicación durante el periodo anual 2018, a través de campañas publicitarias, para fortalecer el posicionamiento de la imagen positiva del RENIEC en la población como entidad comprometida con la inclusión y el desarrollo social, facilitando el ejercicio de los derechos de todos los peruanos y el acceso a los servicios a través de la identificación;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria aprobada por Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

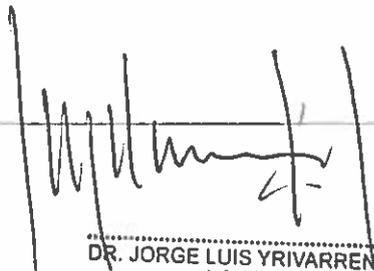
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2018, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000062-2018/JNAC/RENIEC (25MAY2018) por la suma total de S/ 80.000,00 (Ochenta mil con 00/100 Soles) y conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento del Plan modificado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp/crg